

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:15817/2008

CÓRDOBA, 21 NOV 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del Contrato No Docente (Personal Transitorio - con relación de empleo público) suscripto con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI (DNI N° 12.872.876), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 541/14; atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 55353 y lo informado a fojas 30/31 por la mencionada Secretaría,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, la Cláusula Addenda obrante a fojas 104, que en fotocopia se anexa a la presente, del Contrato No Docente (Personal Transitorio - con relación de empleo público) suscripto con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI (DNI N° 12.872.876), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 541/14, la cual corre agregada a fojas 97/98, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con fondos Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) del citado Instituto.

**ARTÍCULO 2 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

2438



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



400 AÑOS  
UNC | Universidad  
Nacional de Córdoba



Instituto de  
Hematología  
y Hemoterapia  
BANCO DE SANGRE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

CONTRATO NO-DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA  
(con relación de empleo)

### CLAUSULA ADDENDA

En la Ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil catorce, se celebra la presente **ADDENDA** al “**Contrato No-Docente con retribución única**” (con relación de empleo público), firmado entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia (IHH) –Med. Esp. Susana RUIZ- según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1459/08 de fecha 24.06.2008 con domicilio constituido en calle Avda. Haya de la Torre s/n -2° Piso- Pabellón Argentina –por un lado y, por el otro, el/la Srta. **Mónica BRIGATTI, DNI 12.872.876**, domiciliada en calle de esta Provincia de Córdoba.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente **ADDENDA**, modificatoria de la cláusula **TERCERA** del Contrato No-Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) oportunamente firmado entre las partes, y aprobado mediante **RR N° 541** de fecha 30.04.2014 la que quedará redactada de la siguiente manera: -----

**TERCERA:** “*El Contratado*” percibirá como remuneración la suma de pesos siete mil quinientos sesenta y dos (\$ 7.562,00.) y tendrá descuentos, suma que será abonada con recursos propios del IHH. La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias, desde el día 01.10.2014 y hasta el día 31.05.2015.-----  
Excepto las modificaciones que se determinan en la presente cláusula de esta Addenda, el Contrato No-Docente de Retribución Única, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas” -----

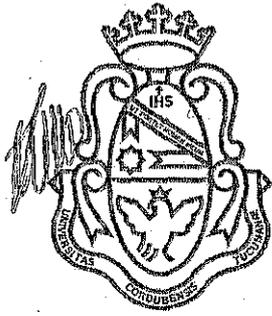
Dada en la Ciudad de Córdoba a los 01 días del mes de Octubre de dos mil catorce. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

Enfermera Gordillo Gómez s/n – Ciudad Universitaria – Córdoba – Argentina

Tel. (0351) 4334121/ 4334128 - direccionmedica@ihh.unc.edu.ar Doná Sangre. Salvá Vidas



www.ihh.unc.edu.ar



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:15817/2008

CÓRDOBA, 30 ABR 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (Contrato No Docente -Personal Transitorio – Con Relación de Empleo) con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI, DNI N° 12.872.876, quien presta servicios en el citado Instituto; atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/2012 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 54035 y lo informado a fojas 95 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

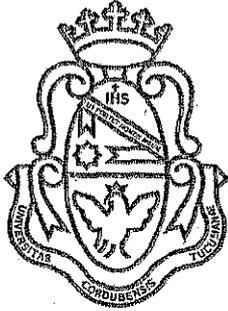
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente -Personal Transitorio – Con Relación de Empleo) de que se trata, en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior aprobado por Resolución Rectoral N° 1191/2013, a celebrar con la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI, D.N.I. N° 12.872.876, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2015, con la remuneración pactada en la cláusula Tercera y, autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Instituto de Hematología y Hemoterapia, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) del citado Instituto.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Téc. MÓNICA ELIZABETH BRIGATTI entre el 1° de abril de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** La Téc. Brigatti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, a sus efectos.



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:15817/2008

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 541**